



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DÉNIA

13600 TARIFA APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS EXPLANADAS DE LA ZONA PORTUARIA

El Pleno, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2016, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

APROBACIÓN DE LA TARIFA APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS EXPLANADAS DE LA ZONA PORTUARIA.

PRIMERO. Aprobar la tarifa aplicable a los establecimientos dedicados a la explotación de terrazas en la zona portuaria objeto de la presente concesión por un importe de 75,56 € por m2 y año.

1. Así mismo, a esta tarifa se le aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

- Cuando se utilicen toldos o marquesinas abiertos o cerrados, y demás elementos análogos a la anterior tarifa ordinaria resultan de de la superficie ocupada se multiplicará por el coeficiente 1,10.
- Cuando se utilicen separadores, la tarifa se incrementará con el coeficiente de 1,03.

2. A la tarifa que resulte definitiva se les debe añadir el correspondiente IVA.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la web municipal, así como en uno de los periódicos de mayor difusión del municipio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad de la Generalitat

Dénia a la fecha de la firma electrónica

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
	Código Seguro de Validación	abb99dbfec0f4328b3265782e9f68d1b001	
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		